

Resolución Nº087/18

J. Suárez, 16 de Mavo de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I)Que es necesario ordenar los gastos sobre el Fondo Permanente Mensual para el período comprendido entre el 17 y el 23 de mayo del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II)Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 156,161, 163, 178, 198 y 231.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar gastos sobre el Fondo Permanente, por un monto total de \$U9.900 (Pesos uruguayos Nueve mil novecientos) para el período comprendido entre el 17 y el 23 de mayo del corriente.

II)Que en función a los establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Laura Estevez \$U2.800 (accesorios para vehículo del municipio; bomberito, botiquin y conos de tránsito), Ana Salaberry \$U1.500 (artículos de tornillería, materiales de construcción, teflón y caños de pvc), Castro Cerámicas y Equipamientos \$U5.300 (cerámicas) y Pasajes de Funcionarios \$U300 (boleto blanco).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Contess L

Lings Bacaro

Longe Bacaro

Jonge Bacaro

Longe Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV)Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



